DISPOSICIÓN - SGCA - N° 480 / 2026

C.A.B.A., 23 de octubre de 2026

Referencia: 01-00004753-4/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros. 38/2022 y 138/2025, la Disposición SGCA N° 212/2026, la Disposición UOA N° 4/2026 y, el Expediente Electrónico N° A-01-00004753-4/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00004753-4/2026, tramitó la Licitación Pública Nº 2/2026, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en los artículos 32 y ccs de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que por Disposición SGCA N° 212/2026, se adjudicaron los Renglónes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000), IVA incluido.

Que la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Público Tutelar solicita la ampliación de los renglones detallados en el considerando precedente, toda vez que contar con dicho mobiliario beneficiará el desarrollo de los proyectos de expansión del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional y de las Oficinas de Atención Descentralizadas, robusteciendo de igual modo el stock del sector.

Que el apartado I del artículo 111 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, establece la posibilidad de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de su valor en uno y otro caso el monto total del contrato, y en aquellos supuestos en que resulte imprescindible para el organismo el aumento podrá exceder dicho porcentaje previa conformidad del cocontratante.

Que, en tal sentido, el adjudicatario EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. prestó conformidad para la ampliación de la contratación de marras en los mismos términos contractuales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición UOA N° 4/2026, atento que el porcentaje de ampliación representa un 50%.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la ampliación del total adjudicado.

Que la adquisición en cuestión se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que resulta menester destacar que, la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A, en su oferta presentada en fecha 17 de marzo de 2026, solicitó el pago anticipado, conforme las cláusulas 9.3 y 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que, en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se amplían los Renglónes Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 de la Licitación Pública Nº 2/2026 "Adquisición de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT)", aprobada por Disposición SGCA Nº 212/2026.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2026.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nº 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del cincuenta por ciento (50%) de los Renglónes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 de la Licitación Pública N° 2/2026 para la Adquisición de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Orden de Compra N° 9/2026, y al amparo del apartado I del artículo N° 111 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, del Renglón Nº 1: 15 (quince) PUESTO DE TRABAJO DOBLE., cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00.-), siendo su monto total a PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00.-); Renglón

Nº 2: 7 (siete) ARMARIOS CON PUERTAS, cuyo precio unitario es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000,00), siendo su monto total es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 1.645.000,00.-); Renglón Nº 3: 2 (dos) ESCRITORIO SIMPLE 120 cm., cuyo precio unitario es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($ 185.000,00.-), siendo su monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL ($ 370.000,00.-); Renglón Nº 4: 2 (dos) ESCRITORIO SIMPLE 140 cm., cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00.-), siendo su precio total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-); Renglón Nº 6: 1 (una) MESA DE REUNIÓN 160 cm., cuyo precio unitario es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 275.000,00.-); Renglón Nº 7: 1 (una) MESA DE REUNIÓN 250 cm, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL ($ 370.000,00.-); Renglón Nº 8: 1 (una) ESCRITORIO GERENCIAL., cuyo precio unitario es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000,00.-); Renglón Nº 9: 1 (una) MESA REDONDA CON MÓDULO EN HIERRO ESTRUCTURAL, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00.-); y Renglón Nº 10: 50 (cincuenta) SILLA RUDY ALTA, cuyo precio unitario es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00.-), siendo su precio total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000,00.-); ascendiendo el monto total de la ampliación a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 16.790.000.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta (50%) por ciento de la suma adjudicada a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, en el artículo 2° de la presente Disposición, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 8.395.000.-) IVA incluido, incluido, previa integración de la contragarantía conforme las cláusulas 9.3 y 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo restante a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, correspondiente a los renglones adjudicados en el

artículo 2° de la presente, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCEINTOS CUARENTA Y CINCO ($ 8.345.000.-) IVA incluido, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal Nº 5.601, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, y en carácter de suplentes a Cristian Blanco, Legajo Personal Nº 5.425, Toribio López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Laurenzano Legajo N° 4.919 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma adjudicataria, y demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
MURIEL, ANA CAROLINA
SECRETARIA
MPT
Fecha: viernes, 23 octubre 2026 14:06:27